



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8132
(Mayo 24 de 2011)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo 8081 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del Acuerdo 8081 de 2011, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar un párrafo al Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, así:

“PARÁGRAFO: Los Juzgados incorporados en el Artículo Segundo del Acuerdo 8073 de 2011, se denominarán Juzgados 29, 30, 31, 32 y 33 Penales Municipales con Función de Conocimiento de Bogotá, con códigos de identificación 110014009029, 110014009030, 110014009031, 110014009032 y 110014009033”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo cuarto del Acuerdo 8081 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA11-8073, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO.- Los Juzgados 8º, 20, 52, 57 y 65 Penales Municipales de Bogotá de que trata el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, de se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario, un (1) Oficial Mayor y un (1) Escribiente”.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el artículo quinto del Acuerdo 8081 de 2011, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el Artículo Quinto del Acuerdo PSAA11-8073, el cual quedará así:



“ARTÍCULO QUINTO.- Trasladar a partir del 2 de mayo de 2011, los siguientes cargos, al Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Bogotá:

a. De los Juzgados 1º, 21, 27, 58 y 64 Penales Municipales los cargos de Escribiente y Citador, de que trata el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11 8073 de 2011.

b. De los Juzgados 8º, 20, 52, 57 y 65 Penales Municipales de Bogotá los cargos de Citador, de que trata el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011

PARÁGRAFO: El traslado de los cargos de que trata el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizada y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente”.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/AAC, IMSM